

y se quejó de las empresas de los religionarios. Sin embargo ellos prosiguieron en posesion de una plenalibertad. Erales favorable el espíritu general del ministerio, y se aprovecharon de esta disposicion para reunir sus asambleas, reedificar algunos templos, y reponerse, con poca diferencia, bajo el mismo pie en que estaban antes de los edictos de Luis XIV. La Beaumelle, en sus cartas, testifica la grande libertad que se les habia dispensado. Habla de asambleas de veinte mil almas, verificadas en el Delfinado, en Poitou, en Vivarais, en Bearn, de sesenta templos erigidos en la sola provincia de Saintonge, y de un seminario de predicadores, que tenian sus curatos, sus funciones, sus salarios, sus consistorios, sus sínodos, y su jurisdiccion eclesiástica.

— El 29 de mayo, el cardenal Orsini es elegido Papa. Pedro Francisco Orsini, ó, como decimos en Francia, de los Ursinos, nacido en Roma, en 1649, de una familia distinguida de esta capital, se retiró muy joven del mundo en un convento de Dominicos : mucho alborotó su retiro. Quejóse al Papa el duque de Bracciano, su padre; el Papa quiso examinar la vocacion religiosa del joven, y habiéndole hallado firme en su propósito obtuvo de su familia que no contrastasen sus inclinaciones. Siguió el joven Orsini sus estudios teológicos, y adquirió en breve la reputacion de un excelente religioso. Nombróle el Papa cardenal en 1672. Inú-

tilmente pretestó su juventud é incapacidad; recibió la orden de Clemente X para que aceptase el capelo. Por eso no cesó de proseguir observando la regla de Santo Domingo, y repartia su tiempo entre el estudio y la plegaria. En 1675 fué nombrado arzobispo de Manfredonia, donde produjeron grandes resultados su celo y caridad. Traslado á Cesena por orden de Clemente XI, nada perdonó para arreglar debidamente esta nueva diócesis, y estaba trabajando en ella con vivo ardor, cuando el mismo Papa, queriéndolo colocar en mas elevada escena, lo hizo arzobispo de Benevento en 1685. Los monumentos con que enriqueció esta ciudad son las menores pruebas de su celo pastoral. Frecuentes predicaciones, sínodos anuales, visitas asiduas, numerosos reglamentos, limosnas abundantes; y sobre todo el ejemplo de una vida consagrada á la piedad; tales fueron los actos que señalaron su administracion. Rehusó el arzobispado de Nápoles, donde deseaba Inocencio XII tenerlo por sucesor. Al principio del conclave de 1724 no parecia que debiese ser elegido; mas habiendo hecho el cardenal Olivieri patéticas representaciones á los cardenales acerca de las divisiones del conclave; indicó á sus colegas divididos sobre diferentes elecciones, la de un prelado, que á un grande nacimiento asociase una reputacion merecida de piedad y de virtud. El nuevo Papa habia cumplido 75 años. Tomó el nombre de Benedicto XIII.

Su exaltacion pareció merecer la aprobacion general, siendo los apelantes franceses los primeros en aplaudirla. El cardenal de Noailles escribió al nuevo Papa, dándole el parabien. Benedicto XIII, en su respuesta le encarecia que volviese la paz á la Iglesia. Esta carta dió margen á otra del cardenal, fecha 1 de octubre, participando al santo Padre, que él aceptaba la constitucion del mismo modo, en el mismo sentido, y segun el mismo espíritu que S. S. Empezóse á augurar mejor de sus disposiciones, y le dispensó el Papa mucha benevolencia. Lisonjeábanse los oponentes algunas veces de que Benedicto XIII no les era contrario. Sabíase que era adicto á la escuela de santo Tomás; detras de la cual querian atrincherarse. En efecto, el 6 de noviembre publicó un breve favorable á la doctrina de esta escuela, y el año siguiente salió una bula tendiendo al mismo objeto. Mas, al mismo tiempo, hizo dar al general de los dominicos un decreto para escluir de esta orden á todos los que no quisiesen someterse á la constitucion de Clemente XI. Poco á poco se fué disipando el encanto. Muchas corporaciones que se habian dejado llevar por un momento de vértigo; volvian á la perpetracion de actos poco reflexionados. Acababa la casa y sociedad de la Sorbona de tomar una deliberacion para recibir la bula de 1713, y obligar á todos los candidatos á hacerlo. La misma resolucion iban tomando las facultades de teología de Reims, de Nantes y de Poitiers. M. Des-

marets, obispo de Saint-Malo, el cual habia apelado en 1717, aceptó pura y simplemente; mandó aceptar á sus ministros en sínodo, y escribió al Papa para anunciarle su completa sumision. Algunos particulares siguieron este ejemplo.

— El 4 de junio, Benedicto XIII promulga la canonizacion de ocho beatos. Estos eran Isidro Labrador, Andres Corsini, Felipe Benicio, Francisco de Borja, Lorenzo Justiniano, Juan de Capistrano, Catalina de Bolonia, y Felix de Cantalicio. Estos habian sido canonizados, el primero por Gregorio XV, el segundo por Urbano VIII, el tercero y cuarto por Clemente X, los dos siguientes por Alejandro VIII, y los dos últimos por Clemente XI en 1712. Diferentes razones sin duda habian impedido á estos Papas publicar el juicio que habian pronunciado. Benedicto XIII suplió lo que ellos no habian podido hacer. Ved en su Bulario los pormenores que da sobre las virtudes de cada santo, sobre los milagros debidos á su intercesion, y sobre los procedimientos seguidos para atestar su santidad.

— El 16 de julio, asonada en Thorn y reyerta entre católicos y protestantes. Este acontecimiento es muy menos importante por sí mismo que por las secuelas que tuvo. Mucho tiempo ha resonado en Alemania, y los protestantes del Norte lo han tomado muy comunmente por blanco de sus convenciones y lamentos. Es menester convenir

que si hemos de atenernos á sus relaciones toda la culpa está de parte de los católicos, al paso que la discrecion y la moderacion estuvo por los luteranos. Sin embargo puede muy bien deducirse de las mismas relaciones de estos últimos que estaban muy distantes de ser irreprehensibles. Vamos á presentar sobre este hecho lo que hallamos mas positivo tanto en los periódicos de este tiempo, como en los escritores que han tratado de la historia de la Polonia. El 16 de julio era el dia en que los católicos de Thorn acostumbraban á hacer una procesion. Estábanla haciendo con las habituales ceremonias, cuando se armó una pelotera entre los estudiantes de los jesuitas y jóvenes luteranos que estaban mirando la procesion. Cada partido echa la culpa en esta ocasion al partido opuesto. Dominaban los luteranos en la ciudad; el pueblo y los magistrados toman parte en el hecho; se declaran por los jóvenes de su comunion y se mete en la carcel á algunos estudiantes católicos. Reclaman sus camaradas con ahinco su libertad; hácese la disputa general, se baten por las calles; el pueblo se inflama; cada partido vuela á las armas; menos numerosos los estudiantes católicos se refugian en el convento de los jesuitas; el populacho los acosa, allana las puertas, saquea el colegio y comete los mayores desórdenes. Todas las relaciones están acordes sobre este punto: imágenes de santos, especialmente la estatua de la santa Virgen, sirvieron de escarnio al populacho. Fueron insultadas estas

imágenes, arrastradas ignominiosamente por las calles, revolcadas en el cieno y hechas finalmente trizas. La guardia no llegó á su socorro sino despues que habia tenido harto tiempo el tumulto para satisfacer su resentimiento. Elevaron los católicos sus quejas á Varsovia, donde se tomó el asunto en mucha consideracion. Vióse á la vez en esto un insulto á la religion y á la autoridad, y se persuadieron que era indispensable reprimir con vigor la licencia de los disidentes. Mandáronse tropas á Thorn, y el 16 del noviembre siguiente el tribunal del gran canciller de Polonia pronunció un fallo terrible contra los culpables. Quitóse á los luteranos su iglesia de Santa-María. Dos de sus ministros fueron desterrados, y se estableció que la fuerza de la ciudad se compusiese de católicos y protestantes. Los que tomaron parte en la sublevacion fueron condenados, los unos á la pena capital, los otros á ciertas multas, y á la carcel. Tratóse sobre todo á los magistrados con estremado rigor. Dos de entre ellos fueron declarados infames, mientras que se cortó la cabeza á otros dos. Semejante castigo sembró el terror entre los disidentes de Polonia. Las potencias protestantes del vecindario reclamaron vanamente en su favor, ni fueron escuchadas las representaciones del rey de Prusia, del de Suecia y de la ciudad de Dantzick. Unicamente perdonó el gobierno polaco á dos reos. Quisose tambien que se elevase una columna en el lugar donde habia acaecido el desorden, á fin

de que recordase á los habitantes de Thorn su culpa y su castigo. Sin duda que no se dejará de hallar demasiado severas todas estas disposiciones y nosotros las consideramos tambien como tales. Con todo la nacion polaca pareció estar en armonía con el acuerdo del tribunal y las dietas sucesivas juzgaron este negocio bajo el mismo punto de vista. Los disidentes se vieron desde entonces cada dia mas oprimidos. Por el tratado de paz concluido en Varsovia, á 3 de setiembre de 1716, y ratificado á 30 de enero de 1717, ya se habia estipulado un artículo 4 reduciendo los privilegios de los griegos y luteranos : mas la dieta de convocacion de 1733 y la de pacificacion de 1736 dieron nueva estension á dicho artículo.

— El 12 de agosto, asamblea de la sociedad de la Sorbona en que se decreta recibir la constitucion y obligar á todos los candidatos á hacer lo mismo. Hubo allí oposiciones contra esta conclusion, y fué precisado el rey á venir al socorro de los doctores que empezaban á fatigarse de la perseverancia obstinada de su compañía. El encanto se rompía poco á poco : muchos cuerpos arrastrados por un momento de vértigo volvian sobre sí de unos pasos precipitados : las facultades de teología de Reims, de Nantes, y de Poitiers acababan de aceptar la bula. M. Desmarets, obispo de san Maló, que habia apelado en 1717, aceptó pura y simplemente, hizo aceptar á sus presbíteros en su sínodo, y escribió al Papa para anunciarle su entera

sumision. Algunos particulares siguieron este buen ejemplo.

## 1725.

— El 15 de abril, abertura de un concilio en Roma en la Iglesia de san Juan de Letran. El Papa habia convocado este concilio algunos meses antes, y habia llamado á los obispos dependientes especialmente de la metrópoli de Roma, á los arzobispos sin sufragáneos, á los obispos que inmediatamente dependen de la santa Sede, y á los abades que no perteneciendo á diócesis alguna ejercen en sus abadías una jurisdiccion casi episcopal. S. S. hizo la abertura de la asamblea por un discurso en que insistió particularmente sobre los motivos que deben inducir á los Papas y á los obispos á tener sínodos frecuentemente, y sobre las ventajas que de ellos resultan á la Iglesia. Tuviéronse en todo siete sesiones, el 15, 22 y 29 de abril, el 6, 13, 22 y 27 de mayo. Hízose la clausura el 29. Hiciéronse muchos reglamentos, de los que los principales conciernen á los deberes de los obispos y de los otros pastores, las instrucciones cristianas, la residencia, las ordenaciones, la convocacion de sínodos, los buenos ejemplos que los pastores deben á sus pueblos, la santificacion de las fiestas, y otras